



RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, el control interno de la gestión económica y financiera del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se realizará por la Intervención General, a través de la función interventora y el control financiero.

El artículo 101 del propio Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha determina que “el control financiero tiene por objeto comprobar la situación y el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de las entidades que forman parte del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”. Por su parte, el artículo 103 del mismo texto legal previene que “el control financiero se realizará por la Intervención General a través de los servicios y funcionarios que designe, de conformidad con lo previsto en esta ley y en sus disposiciones complementarias”, así como que “las actuaciones de control financiero a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinará en los correspondientes planes anuales de control financiero elaborados por la Intervención General, que podrán ser modificados cuando se produzcan circunstancias que lo justifiquen”.

Supuesto lo anterior, la presente resolución tiene por objeto la aprobación del plan de control financiero a desarrollar por la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el ejercicio 2024.





No obstante, dada la singularidad de sus procedimientos específicos de aprobación, requerimientos previos y calendarios de ejecución, quedan exceptuadas de la presente resolución las actividades de control financiero correspondientes a la certificación de la cuenta del organismo pagador de Castilla-La Mancha, así como las relativas a los programas operativos de los Fondos Europeos.

En consecuencia, vistas las propuestas formuladas por las unidades competentes en materia de control financiero y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha; 14.2, a) del Decreto 10/2016, de 23 de marzo, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; e instrucción séptima de la Circular 1/2007, de 19 de junio, sobre control financiero, por la presente, **RESUELVO**: Aprobar el plan control financiero para el ejercicio 2024 en el que se incluyen las actividades de control que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

Las actividades de control financiero incluidas en el anexo de la presente resolución podrán ser modificadas, a propuesta de las unidades competentes para su ejecución, en los términos establecidos en el artículo 14.3, letra a) del Decreto 10/2016, de 23 de marzo, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, e instrucción octava de la Circular 1/2007, de 19 de junio, sobre control financiero.

El contenido de las actividades de control financiero será desarrollado mediante las instrucciones que resulten necesarias para su debida materialización, en las que podrán incluirse, entre otros extremos, la metodología y el procedimiento a seguir, el calendario estimado de ejecución y los informes a emitir. Dichas instrucciones serán aprobadas a propuesta de las unidades competentes para la





ejecución de cada uno de las actividades de control financiero incluidas en el anexo.

La presente resolución no obsta a la eventual aprobación de los planes de control financiero específicos que resulten necesarios en relación con determinados ámbitos, cuando concurran circunstancias que así lo justifiquen.

Las unidades competentes para la ejecución de cada uno de las actividades de control financiero relacionadas en el anexo deberán comunicar su aprobación a los órganos y entidades del sector público regional incluidos en las mismas, con ocasión del inicio de los controles, en los términos establecidos en la instrucción séptima de la Circular 1/2007, de 19 de junio, sobre control financiero. Cuando se considere necesario para la adecuada ejecución de las actividades de control, la comunicación podrá incluir las instrucciones aprobadas para la materialización de tales actividades o el contenido de las mismas que se considere procedente comunicar a tal efecto.

EL INTERVENTOR GENERAL





ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO PARA 2024

1. Denominación de la actividad: CONTROL FINANCIERO DE PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS.

Objetivos: Auditoría de sistemas del Registro Contable de Facturas integrado en el sistema de gestión de la información económico-financiera (TAREA), en los términos establecidos en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

Ámbito de aplicación: El alcance de la auditoría del registro contable de facturas incluirá las facturas presentadas durante el ejercicio 2023, a través de cualquiera de los puntos generales de entrada de facturas electrónicas o del registro intermedio de facturas.

Unidad responsable: Intervención Delegada de Procesos Automatizados, dependiente de esta Intervención General, que contará con el personal de apoyo necesario a tal fin.

2. Denominación de la actividad: CONTROL FINANCIERO SOBRE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Objetivos:

- La regularidad de los procedimientos de gestión aplicados en la autorización del gasto, la concesión y pago de las ayudas de emergencia social.





- La eficacia de dichos procedimientos de gestión, en relación con el cumplimiento de los distintos trámites previstos hasta el pago efectivo de las ayudas a los beneficiarios.
- El adecuado reflejo contable de las ayudas de emergencia y su correcta imputación al ejercicio en el que se tramitan.

Ámbito de aplicación: Ayudas de emergencia social pagadas durante 2023. Las actuaciones de control quedan referidas a la gestión, contabilización y pago de las ayudas de emergencia social concedidas de conformidad con la Orden de 1 de junio de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha.

Los órganos gestores concernidos por las actuaciones de control son la Consejería de Bienestar Social y sus Delegaciones Provinciales, sobre los que recae la competencia para la tramitación de las referidas ayudas de emergencia social.

Unidad responsable: Las unidades responsables de la ejecución del Plan serán las Intervenciones Delegadas Territoriales con funciones de fiscalización de las Delegaciones Provinciales de Bienestar Social, la Intervención Delegada de la Consejería de Bienestar Social y la Viceintervención General, que asumirá, asimismo, las funciones de coordinación del Plan.

Dichas unidades contarán con el apoyo de la Intervención Delegada de Procedimientos Automatizados y del Servicio de Coordinación, Doc. y Medios de esta Intervención General, así como del resto de personal de los servicios centrales de la Intervención General que se considere necesario.





3. Denominación de la actividad: CONTROL FINANCIERO DE LA CONTRATACIÓN MENOR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Objetivos:

- Evaluar la fiabilidad e integridad de la información obrante en el Registro de Contratos del sector público regional, y su relación con el sistema de tramitación de contratos corporativo PICOS.
- Analizar los datos que permita ofrecer información estadística de la contratación menor.
- Analizar las instrucciones sobre contratación. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad, transparencia y la implantación del expediente electrónico.
- Evaluar la promoción de la concurrencia como principio de buena gestión.
- Verificar la legalidad en los expedientes de contratación.
- Comprobar que no existe evidencia de fraccionamiento en el objeto del contrato, o un uso inadecuado de los mismos para atender gastos recurrentes que respondan a necesidades estructurales.

Ámbito de aplicación: Las actuaciones de control quedan referidas a los contratos menores definidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y contratos privados asimilados, adjudicados en 2023, cuya cuantía sea igual o superior a 5.000 euros (incluyendo impuestos), excluidos los abonados mediante el sistema de anticipo de caja fija.





Unidad responsable: Las unidades responsables de la ejecución del Plan serán las Intervenciones Delegadas de las Consejería y OOAA sujetos a función interventora, el Interventor Adjunto al SESCAM, y la Viceintervención General, que asumirá, asimismo, las funciones de coordinación del Plan.

Dichas unidades contarán con el apoyo de las Intervenciones Territoriales, Intervención Delegada de Procedimientos Automatizados y del Servicio de Coordinación, Doc. y Medios de esta Intervención General, así como del resto de personal de los servicios centrales de la Intervención General que se considere necesario.

4. Denominación de la actividad: CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA DE EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2024.

Objetivos y ámbito de aplicación:

1ª Parte. Entidades públicas sujetas a contabilidad pública:

- Entidad Pública Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha
- Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha
- Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha

Control financiero permanente, ejercicio 2024: El alcance de este control financiero comprenderá el examen y revisión del grado de ejecución presupuestaria y un análisis de la legalidad de las distintas operaciones con transcendencia económico-financiera realizadas por la entidad.

Control financiero posterior, ejercicio 2023: El alcance de este control financiero comprenderá un análisis de la legalidad de las distintas operaciones con transcendencia económico-financiera realizadas por la entidad.





2ª Parte. Gestión de centros docentes públicos no universitarios por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

El objeto del control financiero recaerá sobre gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios, durante el ejercicio 2023, de las Delegaciones Provinciales de Cuenca y Toledo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3ª Parte. Universidad de Castilla-La Mancha:

Control financiero de las aportaciones dinerarias procedentes del presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha percibidas por la Universidad de Castilla-La Mancha durante el ejercicio 2023.

4ª Parte. Empresas públicas integrantes del sector público regional.

Análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las empresas públicas, ejercicio 2023. Sobre el análisis de riesgos realizado previamente, mediante el examen de los datos obtenidos a través de un formulario de cumplimiento de legalidad y los resultados de los informes emitidos en planes de control anteriores, se podrán emitir informes de las siguientes empresas:

- Televisión Autónoma de Castilla-La Mancha S.A.U.,
- Radio Autónoma de Castilla-La Mancha S.A.U.,
- Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha S.A.,
- Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A.U.,
- Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U.,
- Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.,
- Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha S.A.





- Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla-La Mancha S.A.

5ª Parte. Fundaciones y consorcios integrantes del sector público regional.

Análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las fundaciones y de los consorcios participados mayoritariamente por los órganos y entidades integrantes del sector público regional, ejercicio 2023. Sobre el análisis de riesgos realizado previamente, mediante el examen de los datos obtenidos a través de un formulario de cumplimiento de legalidad y los resultados de los informes emitidos en planes de control anteriores, se podrán emitir informes de las siguientes fundaciones o consorcios:

- Fundación Parque Científico y Tecnológico de CLM,
- Fundación para el Impulso de la Investigación Aplicada y la Innovación Tecnológica en Castilla La Mancha,
- Fundación Impulsa CLM,
- Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha,
- Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración,
- Fundación Jurado Arbitral de CLM,
- Fundación Castilla-La Mancha Tierra de Viñedos,
- Fundación Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes,
- Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca,
- Fundación Colección Roberto Polo,
- Consorcio Parque Arqueológico de Alarcos,
- Consorcio Parque Arqueológico de Carranque.





6ª Parte. Subvenciones concedidas por las fundaciones del sector público regional.

Análisis del cumplimiento de la normativa de aplicación sobre la concesión de subvenciones en 2023 por las siguientes fundaciones:

- Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.
- Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración.

En función del resultado del análisis de las cuentas anuales, este control podrá extenderse, asimismo, a las subvenciones concedidas por otras fundaciones del sector público regional.

Unidad responsable: Servicio de Control Financiero y Auditoría del Sector Público.

5. Denominación de la actividad: CONTROL FINANCIERO DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM), EJERCICIO 2024.

Objetivos y ámbito de aplicación:

1ª Parte. Gerencias de Atención Integrada, Atención Especializada y Atención Primaria.

Área de Personal:

- Atención continuada en jornada complementaria de personal sanitario y de personal de gestión y servicios:





- Evolución del Personal estatutario temporal y cumplimiento de los requisitos legales (art.9 del EM, ley 11/2023, de Presupuestos Generales de la JCCM y Orden de ejecución 204/2023):
- Evolución del Personal estatutario sustituto y cumplimiento de los requisitos legales (art.9 bis del EM, ley 11/2023 de Presupuestos Generales de la JCCM y Orden de ejecución 204/2023):
- Encargo complementario de funciones (Orden de plantillas 14/11/2013).

Área Gasto Corriente/Inversiones:

- Análisis de la ejecución de los contratos.
- Distribución de la contratación menor de las Gerencias (por importe, temporalmente y concentración) y cumplimiento del artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Área de seguimiento:

- Personal: Análisis de la productividad variable por la participación en programas especiales.
- Contratación: Análisis de los procedimientos negociados sin publicidad.

2ª Parte. Gerencias de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario.

Área Gasto Corriente/Inversiones:

- Análisis de la ejecución de los contratos

Unidad responsable: Bajo la dirección de la Intervención Adjunta del SESCOAM y del Servicio de Control Financiero del SESCOAM, el control financiero se desarrollará por los Equipos de Auditoría del SESCOAM dependientes de dichas unidades y designados al efecto.





6. Denominación de la actividad: CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ÁREA DE GASTOS DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2024.

Objetivos y ámbito de aplicación:

1ª Parte. Control financiero permanente de la nómina que gestiona la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

El alcance del control comprenderá la verificación de la tramitación durante el ejercicio 2024 de las nóminas mensuales y de la gestión de los gastos de personal con el fin de comprobar que se adecuan a la normativa vigente y que se derivan de relaciones jurídicas válidamente constituidas; así como la revisión de la ejecución presupuestaria de estos gastos.

2ª Parte. Control financiero permanente de la nómina que gestiona la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, confeccionada de forma provincializada, en la que se incluyen los siguientes colectivos: personal docente y profesores de religión.

El alcance del control comprenderá la verificación en la tramitación la durante el ejercicio 2024 de las nóminas mensuales y de la gestión de los gastos de personal docente y profesorado de religión con el fin de comprobar que se adecuan a la normativa vigente y que se derivan de relaciones jurídicas válidamente constituidas; así como la revisión de la ejecución presupuestaria de estos gastos.





Castilla-La Mancha

Unidad responsable: (1ª Parte) Servicio de Fiscalización; (2ª Parte) Intervenciones Delegadas Territoriales, bajo la coordinación del Servicio de Fiscalización.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 782B48E7656941FACFD2D8